

CÓDIGO ÉTICO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ



Ámbito de aplicación	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ (en adelante, indistintamente la “FIIS-FJD”) y los terceros que se vinculen con ésta.
Objeto	Definir la cultura corporativa de la FIIS-FJD, fijando los valores, principios y pautas de conducta que deberán guiar la actuación de los y las profesionales que la integran, así como la de los terceros que se vinculen con ésta.
Aprobación	Patronato de la FIIS-FJD, el 22 de diciembre de 2025.
Versión	1
Documentos relacionados	Código de Buenas Prácticas en Investigación IIS-FJD

Índice

Carta del Presidente del Patronato	3
1. La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Fundación Jiménez Díaz.....	4
1.1. Quienes somos	4
1.2. Misión, visión y valores	6
2. CÓDIGO ÉTICO	7
2.1. Objeto	7
2.2. Ámbito de aplicación	7
2.3. Principios rectores	8
2.4. Pautas de conducta	10
1) Cumplimiento de la legalidad	10
2) Conducta profesional íntegra	10
3) Respeto a los derechos humanos y laborales.....	11
4) Humanismo en la Práctica Científica y Orientación al Paciente.....	12
5) Transparencia	12
6) Financiación ética y conforme a la legalidad	13
7) Ausencia de conflictos de interés.....	13
8) Prevención de la corrupción	14
9) Confidencialidad y tratamiento de los datos	15
10) Protección de la propiedad intelectual e industrial	16
2.5. Difusión y adhesión	16
2.6. Mecanismos de control y supervisión	17
2.7. Régimen disciplinario	18
2.8. Aprobación y modificación	18

Carta del Presidente del Patronato

Apreciados, apreciadas Integrantes de la Fundación, y Colaboradores y Colaboradoras:

Me dirijo a vosotros en calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Fundación Jiménez Díaz, con el propósito de presentar oficialmente nuestro Código Ético, un documento que refleja los valores, principios y compromisos que guían la labor de nuestra institución.

Como Fundación dedicada a la investigación sanitaria, entendemos que nuestro trabajo tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de las personas. Por ello, es imprescindible que nuestras actuaciones estén fundamentadas en la integridad, la transparencia, la responsabilidad y el respeto por la dignidad humana.

El presente Código ha sido elaborado con la participación de distintos miembros de la Fundación, y representa una herramienta fundamental para fortalecer nuestra cultura ética y nuestro compromiso con la excelencia científica, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad social.

Este documento, junto con nuestro Código de Buenas Prácticas en Investigación, establecen pautas claras de comportamiento en áreas clave como la integridad en la gestión de la investigación y la promoción de una atención y una investigación centradas en el bienestar humano, la innovación e impulso del conocimiento científico, la protección de datos, la igualdad de oportunidades, la prevención de conflictos de interés y la lucha contra cualquier forma de discriminación, acoso o corrupción.

Invito a cada uno de vosotros a leerlo detenidamente, a interiorizar sus contenidos y a incorporarlos en su labor diaria. Su aplicación no solo nos permitirá actuar con coherencia y credibilidad, sino que también contribuirá a reforzar la confianza que la sociedad deposita en nuestra labor.

Contamos con el compromiso de todas las personas que forman parte de la Fundación para que este Código sea un referente de conducta ética en todos los niveles de nuestra actividad. Juntos, seguiremos construyendo una institución ejemplar, al servicio de la ciencia, la salud y el bien común.

Gracias a todos y todas por seguir trabajando en esta línea.

Javier Arcos Campillo

Presidente del Patronato de la FIIS-FJD

1. La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Fundación Jiménez Díaz

1.1. Quienes somos

El 22 de diciembre de 2009, la FJD y la UAM crean el Instituto de Investigación Sanitaria de la Fundación Jiménez Díaz (IIS-FJD), siendo su núcleo básico el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (“HUFJD”), lo que le permite integrar de manera efectiva la investigación, la docencia y la asistencia sanitaria. La FJD y la UAM son las promotoras en la creación del IIS-FJD, siendo las entidades que mayor peso tienen en el IIS-FJD, sin perjuicio de que se han incorporado nuevos miembros, el Hospital Universitario Rey Juan Carlos (HURJC), el Hospital Universitario General de Villalba (HUGV), el Hospital Universitario Infanta Elena (HUIE) y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A.M.P. (CIEMAT).

La FIIS-FJD es una entidad sin ánimo de lucro constituida en 2014 por la Fundación Jiménez Díaz (“FJD”) y la Universidad Autónoma de Madrid (“UAM”), cuyos fines son:

1. la gestión del Instituto de Investigación Sanitaria Fundación Jiménez Díaz, por primera vez acreditado mediante Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación de fecha 16 de diciembre de 2010,
2. Llevar a cabo actividades de gestión, difusión y promoción de programas y proyectos de investigación biomédica y de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario, la gestión del conocimiento y otras actividades relacionadas con dicho ámbito, en las áreas y líneas de investigación del IISFJD, siendo entre ellas, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - Cáncer
 - Enfermedades Crónicas, Infecciosas e Inflamatorias
 - Genómica y epidemiología
 - Neurociencias
 - Enfermedades cardiovasculares, renales y metabólicas.
 - Tecnología e Innovación Sanitaria.
3. impulsar o participar en actividades relacionadas con:
 - a. El desarrollo, fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, instalación, mantenimiento, asesoramiento y prestación de servicios relacionados con productos sanitarios y de diagnóstico in vitro, incluyendo dispositivos médicos y software sanitario.
 - b. La promoción, comercialización e instalación de programas informáticos, bases de datos, contenidos electrónicos y otras soluciones digitales en el ámbito biosanitario.
 - c. El fomento y desarrollo de acciones e investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en procedimientos, productos, tecnologías y soluciones aplicables al entorno sanitario y asistencial, incluyendo sistemas digitales, preventivos o telemáticos, siempre de conformidad con la normativa vigente en materia de sanidad, investigación biomédica y protección de datos personales.

El IIS-FJD carece de personalidad jurídica propia, por lo que los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines serán adoptados por la FIIS-FJD, que es el órgano de gestión del IIS-FJD, sin perjuicio de las competencias de las entidades que se asocian. El IIS-FJD aglutina a más de 1.500 profesionales investigadores, procedentes del hospital, la Universidad Autónoma de Madrid, el Centro de

Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), y otras instituciones colaboradoras.

El IIS-FJD impulsa una investigación orientada al paciente, con fuerte componente traslacional, buscando siempre llevar los avances del laboratorio a la práctica clínica de forma ágil y eficaz.

Además de la financiación pública competitiva, el IIS-FJD cuenta con el respaldo de entidades privadas, colaboraciones con la industria farmacéutica y tecnológica, así como fondos europeos.

Su modelo de gestión apuesta por la excelencia, la ética y la transparencia, favoreciendo un entorno multidisciplinar e innovador.

El IIS-FJD se consolida como un nodo estratégico en la red de investigación biomédica nacional, con proyección internacional y fuerte compromiso social.

1.2. Misión, visión y valores

Misión

La misión del IIS-FJD es desarrollar un entorno de gestión científica e investigación traslacional, orientado a la resolución de problemas sanitarios en el sistema nacional de salud y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, con calidad y excelencia contrastadas, que le permita ser uno de los referentes a nivel nacional e internacional.

Proporcionar los conocimientos adquiridos para la adecuada formación de profesionales biosanitarios de pregrado, postgrado y especializada, en coordinación con la Universidad y con los organismos docentes de referencia.

Visión

Ser reconocido como un centro de referencia y una organización de excelencia por los diferentes agentes de interés (investigadores, personal docente, pacientes, clientes, profesionales y entorno social), líder científico en la calidad de sus servicios, en la utilización eficiente de sus recursos, en el desarrollo de sistemas de gestión avanzados y con flexibilidad organizativa.

Valores

Nuestros valores recogen el marco ético y el punto de referencia para el desarrollo institucional. Todas las actividades de la IIS-FJD deberán llevarse a cabo desde una perspectiva ética y responsable, basándose en:



2. CÓDIGO ÉTICO

2.1. Objeto

El presente Código Ético tiene por objeto definir la cultura corporativa de la FIIS-FJD, fijando los valores, principios y pautas de conducta que deberán guiar las actuaciones de los y las profesionales que la integran, así como las actuaciones de los terceros, sean personas físicas o jurídicas, que se relacionen con ésta.

En síntesis, establece unas pautas generales de comportamiento que tendrán que observar obligatoriamente las personas incluidas en el apartado siguiente “Ámbito de aplicación” siempre que desarrollen una actividad profesional, función o trabajo, en nombre o por cuenta de la FIIS-FJD, así como en las relaciones que se deriven de su actividad entre sus compañeros, superiores, pacientes, clientes, proveedores o terceros, contribuyendo a crear una cultura ética de cumplimiento.

2.2. Ámbito de aplicación

El Código Ético se aplica a todos los y las profesionales de la FIIS-FJD, desde trabajadores por cuenta ajena, trabajadores subcontratados, autónomos y/o independientes contratados por la FIIS-FJD, hasta Directivos, Apoderados y Patronos.

Asimismo, también estarán sujetos al presente Código los terceros que se vinculen con la actividad de la FIIS-FJD, por medio de su integración en la estructura, objetivos y proyectos específicos del IIS-FJD. A título enunciativo, pero no limitativo: los profesionales dedicados a la investigación biomédica traslacional, a saber, investigadores senior, en formación, personal de apoyo y de gestión, provenientes del propio HUFJD, la UAM y otros centros adscritos como el HUGV, HUIE, HURJC y CIEMAT, así como al resto de colaboradores, proveedores de bienes y/o servicios, contratistas y subcontratistas, y otros.

En adelante, las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código serán identificadas también como “personas que forman parte de la FIIS-FJD”.

2.3. Principios rectores

Los principios rectores que deben guiar y observar las personas incluidas en el “Ámbito de aplicación” de este Código Ético, en el desarrollo de sus actividades laborales y profesionales son los siguientes:

i. **Legalidad**

Actuar de acuerdo con las leyes, reglamentos y las normas de aplicación, asegurando el cumplimiento de la legislación nacional e internacional vigente.

ii. **Integridad**

Actuar con honestidad, responsabilidad y transparencia en la conducción de la investigación científica, respetando los estándares éticos, evitando toda forma de fraude, plagio o manipulación de datos.

iii. **Transparencia**

Garantizar el derecho de acceso a información veraz, completa, objetiva, actualizada y clara sobre la actividad y la gestión de los recursos de la FIIS-FJD.

iv. **Humanismo en la práctica científica**

Reconocer la dignidad y el valor de cada persona, promoviendo una atención y una investigación centradas en el bienestar humano, impulsando la empatía, el respeto y la responsabilidad social como ejes fundamentales de la práctica científica.

v. **Innovación**

Impulsar, promover y fomentar la investigación de excelencia, el conocimiento científico y tecnológico, la docencia y la formación, y facilitar que los avances en la investigación y la innovación se trasladen de la manera más eficiente posible a la práctica clínica.

vi. **Calidad**

Compromiso con la excelencia científica, la mejora continua y la rigurosidad metodológica en todas las etapas de la investigación, garantizando que los resultados obtenidos sean válidos, reproducibles y útiles para el avance del conocimiento y la salud.

vii. **Profesionalidad y conocimiento**

Promover el ejercicio riguroso, competente y ético de la actividad investigadora, basado en la formación continua y la experiencia, fomentando la responsabilidad en la generación y aplicación del conocimiento científico al servicio de la salud y la sociedad.

viii. **Igualdad**

Garantizar la igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones, y actuando siempre de forma objetiva. Se garantizará la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el trabajo.

ix. **Sostenibilidad**

Garantizar que las actividades de la FIIS-FJD no comprometan la sostenibilidad económica, social y ambiental.

x. **Eficiencia**

Destinar los recursos disponibles de forma eficiente, racional y restringida, evitando los gastos superfluos, que no aportan valor ni impacto positivo en los resultados y objetivos de la FIIS-FJD, teniendo en cuenta los beneficios y los costes no solo económicos, sino también sociales y ambientales.

xi. **Orientación de la actividad investigadora**

Promover una ciencia comprometida con mejorar la calidad de vida y fomentar la participación activa de los investigadores en el proceso de investigación.

xii. **Ejemplaridad**

Actuar siempre de conformidad con los principios éticos establecidos en este Código, contribuyendo al prestigio de la imagen y la reputación de la FIIS-FJD.

2.4. Pautas de conducta

Las pautas de conducta que tienen que observar y respetar las personas incluidas en el “Ámbito de aplicación” de este Código Ético, en el desarrollo de sus actividades laborales y profesionales, son las siguientes:

1) Cumplimiento de la legalidad

Todas las personas que forman parte de la FIIS-FJD, ya sea como personal investigador, clínico, técnico, de apoyo, gestor o colaborador externo, tienen la obligación de conocer y respetar las leyes, normativas y regulaciones aplicables a sus funciones, tanto a nivel local, autonómico, nacional, como internacional.

El cumplimiento de la legalidad constituye un principio básico e irrenunciable en el desarrollo de todas las actividades de la FIIS-FJD, incluidas la investigación, la gestión administrativa, la contratación, la protección de datos, la bioética, la seguridad laboral, la transparencia y la financiación de proyectos.

Cada miembro de la FIIS-FJD deberá actuar con integridad, responsabilidad y diligencia, asegurándose de que sus decisiones y acciones sean coherentes con el marco legal vigente y con las políticas internas aprobadas por la FIIS-FJD. En caso de duda, se debe consultar con los responsables legales o con el Comité de Cumplimiento Normativo de la FIIS-FJD.

Queda terminantemente prohibido participar, colaborar o encubrir cualquier conducta que pueda constituir fraude, corrupción, conflicto de interés, malversación de fondos, manipulación de resultados de investigación, violación de derechos de propiedad intelectual o industrial, incumplimiento normativo en ensayos clínicos o cualquier otra actuación contraria a la ley o a la ética profesional, debiendo respetar, en todo momento, el Código de Buenas Prácticas en la Investigación.

Asimismo, las personas vinculadas a la FIIS-FJD deben cooperar activamente con las auditorías internas o externas que se realicen, inspecciones o requerimientos de autoridades competentes, y están obligadas a facilitar información veraz, completa y transparente.

La FIIS-FJD promueve la formación continua en materia de cumplimiento normativo y pone a disposición un Canal de Denuncias seguro y accesible en su página web corporativa <https://www.fjd.es/iis-fjd>, para que cualquier persona pueda comunicar de forma confidencial o anónima, irregularidades o conductas contrarias a la legalidad, sin temor a represalias.

El compromiso con la legalidad no es solo una obligación jurídica, sino un deber ético que refuerza la confianza social, la calidad de la ciencia y la sostenibilidad de la FIIS-FJD como institución de servicio público orientada al bien común.

2) Conducta profesional íntegra

Todas las actividades deben llevarse a cabo desde una perspectiva ética y responsable. En este sentido, las personas incluidas en el “Ámbito de aplicación” tienen que actuar con honestidad,

rigor y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, manteniendo una conducta profesional íntegra y comprometida con los valores éticos de la institución.

La integridad profesional implica actuar conforme a los principios de veracidad, justicia, respeto y transparencia, tanto en la investigación científica como en la práctica clínica, la gestión administrativa, y en la interacción con pacientes, colaboradores y la sociedad en general.

Se espera que todas las personas rechacen cualquier forma de fraude, falsificación, manipulación de datos, plagio o uso indebido de información confidencial. Asimismo, deberán declarar de forma abierta los posibles conflictos de interés y colaborar con las medidas que garanticen la imparcialidad y la transparencia.

La conducta íntegra también implica asumir la responsabilidad de los propios actos, reconocer errores de forma constructiva y contribuir activamente a su corrección. Promover un entorno de trabajo respetuoso, inclusivo y colaborativo forma parte esencial de esta pauta de actuación.

3) Respeto a los derechos humanos y laborales

La FIIS-FJD manifiesta su compromiso con el respeto y la promoción de los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, proporcionando condiciones de trabajo que protegen la dignidad individual.

Las pautas de conducta que tienen que observar y respetar las personas incluidas en el “Ámbito de aplicación” son las siguientes:

- Garantizar la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- Garantizar la igualdad de trato y oportunidades en lo que se refiere al acceso de empleo, a la formación, a la promoción y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a estudios y ensayos clínicos.
- Ofrecer unas condiciones de trabajo respetuosas, que propicien un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- Impulsar el desarrollo profesional, promoviendo la formación continua, la innovación y el intercambio de conocimiento.
- Rechazar de forma categórica cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral, así como toda conducta discriminatoria hacia todas las personas, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo.

La FIIS-FJD está comprometida con promover un entorno de trabajo seguro, respetuoso e inclusivo para todas las personas, impulsando acciones de sensibilización y formación en igualdad y diversidad. Cualquier vulneración de los derechos humanos o laborales será investigada con diligencia y podrá conllevar sanciones disciplinarias.

4) Humanismo en la Práctica Científica

La FIIS-FJD promueve una práctica científica profundamente comprometida con el respeto a la dignidad humana, entendiendo que toda actividad investigadora debe estar orientada al bienestar de las personas y al servicio de la sociedad.

Todas las personas que forman parte de la FIIS-FJD, deben reconocer que cualquier persona que forme parte de una investigación no es solo un sujeto de estudio, sino una persona con derechos, valores, emociones, creencias y necesidades propias. Por ello, deben actuar con empatía, sensibilidad, respeto y vocación de servicio, especialmente en el trato directo y con sus familias.

La investigación se manifiesta en la búsqueda activa de mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento y calidad de vida, asegurando que tenga una finalidad claramente vinculada al beneficio social y a la equidad en salud.

En el diseño, desarrollo y comunicación de los proyectos científicos, se debe priorizar el respeto a la autonomía, la obtención de un consentimiento informado claro y comprensible, la protección de su privacidad y la participación activa cuando corresponda.

Las decisiones deben guiarse no solo por criterios técnicos o científicos, sino también por valores éticos y humanos que reconozcan la vulnerabilidad de quienes confían en la labor de la FIIS-FJD. Además, se promueve una cultura organizativa basada en la escucha, la inclusión y la atención a las necesidades reales de los sujetos de estudio, integrando sus perspectivas en la mejora continua de las prácticas investigadoras.

El compromiso de la FIIS-FJD con la investigación refuerza el propósito último de la ciencia: mejorar la vida de las personas con responsabilidad, respeto y humanidad.

5) Transparencia

La transparencia debe regir la actuación de todas las personas incluidas en el “Ámbito de aplicación” de este Código Ético, en su actividad relacionada con la FIIS-FJD, y en cualquiera de sus ámbitos: científico, clínico, administrativo o institucional. En este sentido, deberán actuar con claridad, accesibilidad, veracidad y responsabilidad en la gestión de la información, los recursos y las decisiones.

Todas las actividades desarrolladas en el seno de la FIIS-FJD -especialmente las relacionadas con la investigación biomédica, la gestión de fondos públicos y privados, los ensayos clínicos, la colaboración con terceros y la publicación de resultados- deben realizarse de forma abierta y trazable, cumpliendo con los estándares éticos, legales y regulatorios vigentes.

La obligación de transparencia se manifiesta en la comunicación clara de los objetivos, procedimientos, riesgos y beneficios de los estudios, en la divulgación íntegra de resultados, independientemente de su impacto o dirección, y en la rendición de cuentas ante pacientes, Patronato, Gerencia, financiadores, autoridades, órganos de control y la sociedad en general.

Asimismo, las personas vinculadas a la FIIS-FJD deben declarar de forma proactiva cualquier posible conflicto de interés real o potencial del que tengan conocimiento -según lo establecido

en el apartado 7 de este Código-, y abstenerse de ocultar información relevante que pueda afectar la imparcialidad o la ética de sus actuaciones.

La FIIS-FJD fomenta el acceso abierto al conocimiento, el diálogo abierto con los pacientes y sus grupos de interés, y la publicación transparente de los procesos de toma de decisiones, contratación y asignación de recursos, en su página web corporativa.

6) Financiación ética y conforme a la legalidad

La FIIS-FJD se financia a través de su actividad investigadora que desarrolla con instituciones públicas y privadas.

Esta combinación de fuentes de financiación garantiza la independencia y la capacidad de la FIIS-FJD para llevar a cabo investigaciones de alta calidad y trasladar sus avances a la práctica clínica.

La FIIS-FJD se compromete a obtener y gestionar sus recursos financieros con absoluta transparencia, responsabilidad y estricto cumplimiento de la legalidad vigente, tanto nacional como internacional.

Toda financiación, ya provenga de fondos públicos, privados, donaciones, patrocinios, convenios o colaboraciones institucionales, debe estar debidamente documentada, sujeta a control administrativo y auditada conforme a los procedimientos establecidos por la normativa aplicable y por los órganos de supervisión de la FIIS-FJD.

La FIIS-FJD no acepta fondos cuya procedencia sea dudosa, que estén vinculados a actividades ilícitas o que pudieran comprometer la independencia, la integridad científica o los valores institucionales.

Asimismo, se promueve la diversificación de fuentes de financiación, la rendición de cuentas ante los organismos competentes y el acceso público a la información económica relevante, como expresión de su compromiso con la ética, la sostenibilidad y la confianza de sus agentes de interés y de la sociedad en su conjunto.

7) Ausencia de conflictos de interés

Toda persona incluida en el “Ámbito de aplicación” debe evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de interés -real, potencial o aparente-, entendiendo por conflicto de interés cualquier circunstancia en la que los intereses personales, profesionales, financieros o familiares puedan comprometer o parecer que comprometen su independencia de juicio o la integridad de su actuación profesional, o influir o parecer que influyen en la toma de decisiones relacionadas con las actividades de investigación, el tratamiento de pacientes o la gestión institucional.

Se considerará que existe un conflicto de interés, entre otros, cuando:

- Existan vínculos financieros con empresas o entidades que pudieran beneficiarse directa o indirectamente de la investigación o decisiones tomadas dentro de la FIIS-FJD.

- Se reciban regalos, beneficios, o cualquier tipo de compensación de terceros que mantengan relaciones comerciales, científicas o institucionales, o estén relacionados con proyectos de investigación o colaboración, con la FIIS-FJD.
- El desarrollo de proyectos, investigaciones o publicaciones se vea condicionado por intereses personales que no sean transparentes y en beneficio de la ciencia o la salud pública.
- Se participe en la toma de decisiones sobre proyectos, contratos o colaboraciones que beneficien directa o indirectamente a familiares, amigos o entidades con las que se tenga relación personal o profesional.
- Se utilice información o recursos de la FIIS-FJD para fines personales o en beneficio de terceros no autorizados.

Ante cualquier posible conflicto de interés, la persona afectada deberá abstenerse de participar en cualquier proceso de decisión relacionado con el asunto en conflicto, y comunicarlo de forma inmediata al órgano competente designado por la FIIS-FJD, el Comité de Cumplimiento Normativo, para que se valore y resuelva la situación conforme a los protocolos establecidos.

La FIIS-FJD dispone de mecanismos claros para la declaración, evaluación y gestión de los conflictos de interés, garantizando la transparencia en los procesos y la protección de la integridad institucional y científica.

8) Prevención de la corrupción

La FIIS-FJD mantiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, entendiendo que estas conductas socavan la integridad de la institución, dañan la confianza pública y comprometen la legitimidad ética y legal de su actuación.

Todas las personas en el “Ámbito de aplicación” de este Código Ético, independientemente de su cargo, función o relación contractual con la FIIS-FJD, tienen la obligación de actuar con honestidad, lealtad y responsabilidad, evitando cualquier conducta que pueda interpretarse como fraudulenta, corrupta o desleal.

Se consideran prácticas fraudulentas o corruptas, entre otras: la falsificación o manipulación de datos o documentos; la malversación, desvío o uso indebido de fondos; la obtención ilícita de ventajas personales o profesionales; el ofrecimiento, pago o aceptación de sobornos, comisiones ilegales, regalos no permitidos o favores indebidos; y la alteración de procesos de contratación, selección, evaluación o adjudicación.

Muy concretamente, se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de ninguna clase de pago, obsequio o recompensa a ninguna autoridad, funcionario público, personas trabajadoras, cargos directivos de empresas o entidades públicas, ni a las personas trabajadoras, cargos ejecutivos, ni directivos de otras entidades o empresas, ya sea de forma directa o de modo indirecto a través de personas o empresas vinculadas a la FIIS-FJD, con el propósito de influir o tratar de influir con

la finalidad de obtener cualquier tipo de ventaja, favor o beneficio no justificados. Estas prácticas están prohibidas y podrán ser objeto de sanción disciplinaria, administrativa y, en su caso, penal, conforme a la legislación vigente.

Todas las personas deben velar por la correcta utilización de los recursos públicos y privados gestionados por la FIIS-FJD, especialmente los fondos destinados a investigación, innovación, formación, salud y cooperación. Asimismo, deben garantizar la veracidad y trazabilidad de los informes científicos, técnicos, económicos o administrativos que emitan o supervisen.

La FIIS-FJD dispone de mecanismos eficaces de control interno, auditoría y transparencia, así como pone a disposición un Canal de Denuncias seguro y accesible en la página web corporativa <https://www.fjd.es/iis-fjd>, para que cualquier persona pueda comunicar, de forma confidencial o anónima, irregularidades o conductas contrarias a la legalidad, garantizando la protección de quienes actúen de buena fe.

El deber de colaboración y la actuación preventiva son fundamentales para detectar, corregir y evitar cualquier práctica contraria a la ética o a la legalidad.

9) Confidencialidad y tratamiento de los datos

Todas las personas que forman parte de la FIIS-FJD, ya sea como personal investigador, clínico, técnico, de gestión, colaborador o proveedor externo, están obligadas a respetar la confidencialidad de la información a la que accedan en el ejercicio de sus funciones, especialmente aquella que contenga datos de carácter personal, clínico o sensible.

Esta obligación se aplica tanto durante el tiempo de vinculación con la FIIS-FJD como una vez finalizada la misma, y abarca toda la información relativa a pacientes, participantes en estudios, personal, resultados de investigación, procesos internos, documentación técnica, estratégica o financiera, así como cualquier otra información no pública.

En el caso particular de los datos personales, el tratamiento debe realizarse con estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones sectoriales aplicables en el ámbito sanitario e investigador.

Los datos personales deben ser recabados de forma lícita, leal y transparente, y utilizados únicamente para los fines autorizados y comunicados al titular, con las garantías adecuadas de seguridad, confidencialidad, minimización y conservación. El acceso a estos datos deberá estar limitado exclusivamente a las personas autorizadas y capacitadas para su uso, dentro de los límites necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En el marco de la investigación, se debe asegurar el consentimiento informado de los participantes o, en su caso, la autorización legal pertinente, así como la aplicación de medidas de seudonimización, anonimización y otras salvaguardas que garanticen la protección de los derechos de los interesados.

Queda terminantemente prohibida la divulgación, cesión o utilización indebida de datos personales o confidenciales, así como su acceso sin la debida justificación. Cualquier incidente de seguridad o posible vulneración deberá ser comunicado inmediatamente al Delegado de Protección de Datos de la FIIS-FJD.

10) Protección de la propiedad intelectual e industrial

Toda persona incluida en el “Ámbito de aplicación” de este Código Ético está sujeta a la obligación de respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de la propia FIIS-FJD como de terceros, en el marco de sus actividades científicas, tecnológicas, clínicas, docentes o de gestión.

La propiedad intelectual incluye los derechos sobre publicaciones científicas, bases de datos, protocolos, software, diseños, documentación técnica y materiales educativos, mientras que la propiedad industrial comprende invenciones, patentes, modelos de utilidad, marcas y signos distintivos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996) y la Ley de Patentes (Ley 24/2015), así como la normativa europea e internacional aplicable.

Cualquier resultado generado como fruto del trabajo desarrollado en la FIIS-FJD, incluyendo investigaciones, desarrollos tecnológicos, ensayos clínicos o innovación, será considerado propiedad de la FIIS-FJD, salvo que exista acuerdo contractual o normativo en sentido contrario. Las personas participantes en las actividades de investigación deberán respetar esta titularidad, colaborar en su protección legal y abstenerse de divulgar, utilizar o explotar los resultados sin autorización expresa por parte de la FIIS-FJD.

Asimismo, se prohíbe el uso no autorizado de materiales protegidos por derechos de terceros (textos, imágenes, programas, publicaciones, etc.), debiendo respetarse siempre las licencias, citaciones y usos permitidos.

La FIIS-FJD promueve la valorización del conocimiento generado y dispone de mecanismos para proteger y transferir adecuadamente los resultados de investigación, garantizando su uso ético, legal y en beneficio de la sociedad. La protección de la propiedad intelectual e industrial es esencial para preservar el valor del conocimiento, incentivar la innovación responsable y reforzar la misión científica y social de la FIIS-FJD.

2.5. Difusión y adhesión

La FIIS-FJD garantizará la adecuada difusión del Código Ético entre todo su personal, incluyendo profesionales, personal investigador, personas en formación, colaboradoras y proveedoras.

El Código está disponible en formato digital -accesible a través de la página web corporativa- y físico, y se facilitará su entrega y explicación en el momento de incorporación a la entidad.

La adhesión al mismo es un requisito obligatorio para todas las personas vinculadas a la FIIS-FJD, quienes deberán comprometerse expresamente a su cumplimiento.

Desde la FIIS-FJD se promoverán actividades formativas periódicas orientadas a fomentar una cultura ética, responsable y transparente, así como a facilitar la correcta interpretación y aplicación de los principios de su Código Ético. Además, cualquier consulta o acompañamiento para resolver dudas o dilemas éticos será atendida por el Comité de Cumplimiento Normativo.

2.6. Mecanismos de control y supervisión

Comité de Cumplimiento Normativo

La Fundación contará con un Comité de Cumplimiento Normativo como órgano encargado de velar por la correcta aplicación y observancia del presente Código Ético y de las políticas y procedimientos que lo desarrollen. Este Comité actuará con plena independencia en el ejercicio de sus funciones, garantizando la objetividad, confidencialidad e imparcialidad en todas sus actuaciones.

Entre sus principales responsabilidades se encuentra la verificación y supervisión periódica del cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Código, impulsando las acciones necesarias para fomentar una cultura de integridad, respeto y responsabilidad en el seno de la Fundación. Asimismo, le corresponde proponer, cuando resulte oportuno, las actualizaciones o mejoras que aseguren la adecuación del Código a la normativa vigente y a las mejores prácticas en materia de buen gobierno.

El Comité será igualmente el responsable del Sistema Interno de Información, asegurando su correcta implantación, mantenimiento y seguimiento. Le corresponde garantizar que dicho sistema permita la recepción, gestión e investigación de posibles incumplimientos o irregularidades, salvaguardando en todo momento los derechos de los informantes y de las personas afectadas, así como el principio de confidencialidad y la prohibición de represalias.

El Comité de Cumplimiento Normativo actuará con autonomía funcional, reportando sus actividades e informes de seguimiento al Patronato de la Fundación con la periodicidad que se determine, o siempre que la relevancia de los hechos lo requiera. Sus decisiones y recomendaciones deberán orientarse siempre a proteger el interés general de la Fundación, promover el cumplimiento normativo y preservar su reputación y confianza ante la sociedad.

Canal de Denuncias

La FIIS-FJD dispone de un Canal de Denuncias seguro, adaptado a las exigencias de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, destinado a comunicar, de forma confidencial o anónima, posibles vulneraciones del Código Ético, así como conductas irregulares o contrarias a la legalidad.

El Canal está constituido por medios electrónicos y se encuentra accesible en la página web corporativa de la FIIS-FJD a través del siguiente enlace <https://www.fjd.es/iis-fjd> para cualquier persona o parte interesada independientemente de su vinculación o no a la FIIS-FJD.

Las denuncias pueden presentarse de forma anónima y serán gestionadas con la máxima diligencia, garantizando la confidencialidad de la información y la protección frente a represalias de las personas Informantes.

El Comité de Cumplimiento Normativo es el órgano encargado de su análisis y seguimiento, asegurando una investigación objetiva y respetuosa con los derechos de todas las partes implicadas.

Asimismo, se promueve el uso responsable del canal, promoviendo una cultura organizativa basada en la transparencia y la mejora continua.

2.7. Régimen disciplinario

El incumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código Ético podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, conforme a la normativa laboral y los procedimientos internos de la FIIS-FJD, sin perjuicio de las responsabilidades laborales, administrativas o penales que prevea el ordenamiento jurídico.

Estas medidas se adoptarán en función de la gravedad de la infracción, garantizando en todo momento el derecho a la defensa y a la presunción de inocencia. Las sanciones podrán ir desde advertencias formales hasta la rescisión de la relación contractual o de colaboración, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivarse.

El Comité de Cumplimiento Normativo será el órgano encargado de analizar los hechos, emitir un informe con sus conclusiones y proponer, en su caso, las acciones correspondientes.

La FIIS-FJD velará por una aplicación justa, proporcionada y no discriminatoria del régimen disciplinario, reforzando así su compromiso con la ética, la integridad y la excelencia en la investigación sanitaria.

En el caso de que los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, la FIIS-FJD lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio fiscal o autoridad policial competente.

2.8. Aprobación y modificación

El presente Código Ético entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Patronato de la FIIS-FJD.

El Patronato de la FIIS-FJD se compromete a revisar y actualizar el Código Ético de manera regular, incorporando buenas prácticas, avances normativos y aportaciones de las personas implicadas en su cumplimiento.

Versión	Fecha	Objeto de modificación	Aspectos afectados
1	[.]	-	-